Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 03 de marzo de 2017

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD N° 02/2017 "Adquisición de Útiles de Oficina, Papel y Cartón – con Carácter Sustentable" – Ad referéndum ID N° 322.702.

Señor
Ing. M.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano en Ejercicio
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **N° 02/2017 "Adquisición de Útiles de Oficina, Papel y Cartón – con Carácter Sustentable" – Ad referéndum ID N° 322.702,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 03/2017 de fecha 09/01/2017 indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Ever Trinidad Ferreira, Econ. Víctor González Genes y Lic. Lidio Trinidad Benítez. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

La apertura se realizó el día 20 de febrero de 2017 a las 09:10 horas, conforme al acta de apertura N° 02/2017, y donde se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)
SANITARIALES – HIGIENE GENERAL de Liz F. Sanabria Villalba	**12.679.500.-**
COPEL S.A.	**13.910.000.-**
C.M.G.V. Group de Cristian Manuel González Viera	**149.173.250.-**
TECHNOLOGY COMPANY de Nelson Rogelio Pereira Flor	**153.127.350.-**
CGSS Consultores de Carlos G. Sánchez Sartorio	**198.412.300.-**

2) Verificación de los Documentos Sustanciales

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	SANITARIALES – HIGIENE GENERAL	COPEL S.A.	C.M.G.V. Group	TECHNOLOGY COMPANY	CGSS Consultores
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completado y firmado.	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40 ley 2051/03.	Cumple	Cumple - Activo SIPE	Cumple	Cumple -Activo SIPE	No Cumple
Documentos que Acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple - Activo SIPE	Cumple	Cumple -Activo SIPE	No Cumple

*a - Análisis del Documento Sustancial de las firmas **SANITARIALES – HIGIENE GENERAL** de Liz F. Sanabria Villalba y **TECHNOLOGY COMPANY** de Nelson Rogelio Pereira Flor (las firmas mencionadas presentaron **la planilla de precios de manera errónea**, establecido por la Resolución DNCP N° 3494/2016).*

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Jefe de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Además el Formulario de Oferta (Form. N° 1) establece claramente que no se permitirán alteraciones ni substituciones al contenido de dicho formulario. Así mismo la Res. DNCP N° 3494/2016 establece Art. 1°.- "**Reglamentar** el usos de las planillas de precios de los Formularios de Ofertas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)" y Art. 2° "**Suprimir** las planillas del precio de todos los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar.-" a partir del 02 de enero de 2017 señalados en el Art. 6°.-

FORMULARIO Nº 1

Formulario de Oferta.

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones.]

i) En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, **siendo el precio de nuestra oferta el que figura en la Lista de Precios, que fuera descargada del SICP y forma parte del presente formulario de Oferta.** [El formulario de lista de precios deberá ser descargado del SICP, completado y firmado para ser adjuntado al presente formulario de oferta, pues la misma forma parte integra de su oferta]:

Que, conforme al Decreto N° 21.909/03 en su Art. 58° establece que una oferta constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella cuando: punto 3) ***de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones*** perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y ***lista de precios debidamente firmados y completados***, entre otras. Así mismo el Art. 60° establece que "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: punto 2) ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado***.

Que del mismo Artículo 58° mencionado ut supra establece que "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante*".

Que conforme al Artículo 61° punto 1 del Decreto N° 21.909/03. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (***formulario de oferta debidamente firmado y completado***), solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación", por lo tanto las ofertas presentadas por las firmas **SANITARIALES – HIGIENE GENERAL** de Liz F. Sanabria Villalba **y TECHNOLOGY COMPANY** de Nelson Rogelio Pereira Flor, quedan desestimadas del presente llamado.

b - Análisis del Documento Sustancial de la firma **CGSS Consultores** de Carlos G. Sánchez Sartorio (no presento la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40 ley 2051/03 y Documentos que Acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta): que conforme al Decreto N° 21.909/03 en su Art. 58° establece que una oferta constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella cuando: punto 3) **de rectificarse, afectaría la competencia** en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente***, entre otras.

Así mismo el Art. 60° establece que "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: punto 3) ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***

Que, el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 330/2007 estable "**Disponer**, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 ley 2051/03".- es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de oferta.

Que del mismo Artículo 58° mencionado ut supra establece que "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".

De conformidad al Artículo 61° punto 1 del Decreto N° 21.909/03. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha

Econ. Víctor González Gen.
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

documentación sea insatisfactoria", por lo tanto y a falta de los documentos de carácter sustancial, la oferta de la firma **CGSS Consultores de Carlos G. Sánchez Sartorio**, queda desestimada del presente llamado.

3) Verificación de los Precios de las Oferta Presentada.

Ítem	Descripción del Bien	COPEL S.A.	C.M.G.V. Group
1	Bibliorato Lomo Ancho tamaño oficio, plastificado, con apretadores y anillos antioxidantes.	No Cotiza	7.500
2	Bibliorato Lomo Fino tamaño oficio, plastificado, con apretadores y anillos antioxidantes.	No Cotiza	7.500
3	Bolígrafo color azul (carcasa de cristal transparente hexagonal, punta mediana de 1.0mm, tinta normal, tapa con abertura en la punta antiasfixiante, con respiradero en el medio de la carcasa) en caja de 50 unidades. como mínimo	No Cotiza	35.000
4	Bolígrafo color negro (carcasa de cristal transparente hexagonal, punta mediana de 1.0mm, tinta normal, tapa con abertura en la punta antiasfixiante, con respiradero en el medio de la carcasa) en caja de 50 unidades. como mínimo	No Cotiza	35.000
5	Borrador de goma blanco, con carcasa de plástico.	No Cotiza	1.250
6	Carga para presilladora (Grapa) Nro 24/6 caja de 10 unidades (1000x10) como mínimo	No Cotiza	7.900
7	Carga para presilladora (Grapa) Nro 26/6 caja de 10 unidades (1000x10) como mínimo	No Cotiza	No Cotiza
8	Carga para presilladora Nro 23/8 caja de 10 unidades (1000x10) como mínimo	No Cotiza	14.500
9	Carpetas archivadoras de cartulina plastificadas (colores a elección de la convocante)	No Cotiza	900
10	Carpeta colgante de cartulina plastificadas con orejera porta nombre (colores a elección de la convocante)	No Cotiza	2.450
11	Cinta adhesiva doble Faz de polipropileno de 3mts. como mínimo	No Cotiza	3.000
12	Cinta adhesiva gruesa transparente 4,5 cm x 100 m como mínimo	No Cotiza	5.000
13	Clips metálico Mediano Nº 2/0 caja de 100 unidades como mínimo	No Cotiza	1.200
14	Clips metálico Grande Nº 6/0 caja de 50 unidades como mínimo	No Cotiza	6.750
15	Cutter para papel, tamaño de 18 mm como mínimo, mango de goma y hoja metálico corrediza incluye 5 hojas de repuestos cambiables contenidas en la misma	No Cotiza	2.000
16	DVD grabables, Capacidad 4.7GB/120 min caja de 50 unidades como mínimo	No Cotiza	54.250
17	Espiral para encuadernación de 7 mm en paquete/bolsa de 100 unidades como mínimo	No Cotiza	15.500
18	Espiral para encuadernación de 12 mm en paquete/bolsa de 100 unidades como mínimo	No Cotiza	26.500
19	Espiral para encuadernación de 20 mm en paquete/bolsa de 70 unidades como mínimo	No Cotiza	40.000
20	Espiral para encuadernación de 29 mm en paquete/bolsa de 35 unidades como mínimo	No Cotiza	38.000
21	Tapa plástica transparente tamaño oficio para encuadernación paquete de 100 un como mínimo	No Cotiza	50.000
22	Contratapa plástica tamaño oficio color azul para encuadernación paquete de 100un como mínimo	No Cotiza	61.750
23	Lamina para plastificar carné: medidas (66 x 99) caja de 100 unid. como mínimo	No Cotiza	17.500
24	Lápiz de grafito para papel con cuerpo hexagonal y borrador de goma incorporada, caja de 12 unidades como mínimo	No Cotiza	9.500
25	Marcador o resaltador Fluorescente Punta Biselada, 0,9 - 5,3 mm. Tinta a base de agua, colores: amarillo, verde limón, naranja y rosada. Caja de 12 unidades por cada color como mínimo	No Cotiza	19.500
26	Memoria extraíble USB de 16GB (Pendrive)	No Cotiza	32.500
27	Pegamento en Barra, no toxico y sin disolventes de 8g caja de 24 unidades como mínimo	No Cotiza	No Cotiza
28	Perforadora mediano de metal para 25 hojas como mínimo	No Cotiza	10.500
29	Cola para papel de 40g como mínimo	No Cotiza	1.500
30	Prendedor para porta nombre (crachá) caja de 100 unidades como mínimo	No Cotiza	72.500
31	Presilladora de metal 206" para grampos 24/6-26/6	No Cotiza	8.500
32	Sacapuntas metálicas de un agujero en material antioxidante para lápiz de papel	No Cotiza	750
33	Sello automático (descripción se realizara a necesidad de la convocante)	No Cotiza	50.000
34	Sello de plástico redondo común tamaño 3,5 cm de diámetro (descripción se realizara a necesidad de la convocante)	No Cotiza	30.000
35	Tijera Grande de 8 ½ pulgada 21 cm.	No Cotiza	5.250
36	Tijera Mediana de 7 pulgada 18 cm.	No Cotiza	4.350
37	Tinta para almohadilla, envase de 42 ml color azul	No Cotiza	6.750
38	Tóner para fotocopiadora SHARP Lasert negro - MX-M453N (Original).	No Cotiza	525.000
39	Tóner para impresora HP Lasert negro - CB540A – 125A (Original)	No Cotiza	422.500
40	Tóner para impresora HP Lasert color - CB541A – 125A (Original).	No Cotiza	388.000
41	Tóner para impresora HP Lasert color - CB542A – 125A (Original).	No Cotiza	388.000
42	Tóner para impresora HP Lasert color - CB543A – 125A (Original).	No Cotiza	388.000
43	Tóner para impresora HP Lasert negro - CE320A - 128A (Original).	No Cotiza	380.000
44	Tóner para impresora HP Lasert color - CE321A - 128A (Original).	No Cotiza	360.500
45	Tóner para impresora HP Lasert color - CE322A - 128A (Original).	No Cotiza	360.500

Econ. Víctor González Gom.
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidia Trinidad Romero
Dpto. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

46	Tóner para impresora HP Lasert color - CE323A - 128A (Original).	No Cotiza	364.000
47	Tóner para impresora HP Lasert negro - CB435A - 35A (Original).	No Cotiza	367.500
48	Tóner para impresora HP Lasert negro - CE285A - 85A (Original).	No Cotiza	365.000
49	Tóner para impresora HP Lasert negro - Q2612A - 12A (Original).	No Cotiza	419.500
50	Papel adhesivo para etiqueta, formato carta de con 30 etiquetas cada hoja, paquete de 10 unidades como mínimo	No Cotiza	5.500
51	Papel adhesivo para etiquetar cd, formato carta con 2 etiquetas cada hoja, paquete de 25 hojas como mínimo	No Cotiza	31.500
52	Papel adhesivo colorido para mensajes (35 unid. x 5 colores) como mínimo	No Cotiza	No Cotiza
53	Papel contac transparente rollo de 10 m x 45 cm. como mínimo	No Cotiza	35.000
54	Papel fotográfico tamaño A4 paquete de 50 hojas como mínimo	No Cotiza	40.000
55	Hoja Blanca Tamaño A4 (caja de 10 resmas) conforme a las especificaciones técnica del anexo c	191.000	22.250
56	Hoja Blanca Tamaño Oficio (caja de 10 resmas)conforme a las especificaciones técnica del anexo c	218.000	24.500
57	Papel Toalla de cocina doble hojas en paquete de 2 unid. como mínimo	No Cotiza	10.000
58	Servilletas de papel, paquete de 100 unidades como mínimo	No Cotiza	1.750
59	Papel Higiénico Institucional (10cmx300m).	No Cotiza	71.500
60	Toalla de Papel Interfoliado.	No Cotiza	27.000
61	Sobre Manila 23 x 32 cm. Bloc de 25 unidades como mínimo	No Cotiza	10.500
62	Sobre Manila 25 x 36 cm. Bloc de 25 unidades como mínimo	No Cotiza	11.000
63	Sobre Manila 30 x 40 cm. Bloc de 25 unidades como mínimo	No Cotiza	14.125

Obs: No se produjeron errores aritméticos

Según el cuadro de precios, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma: **C.M.G.V. Group** de Cristian Manuel González Viera en los Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63, por lo cual, de conformidad a los dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a las mismas, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria, y;

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 956/2016 modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016 Por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba criterios para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante.

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

a) Que, el precio cotizado por la firma **C.M.G.V. Group** de Cristian Manuel González Viera en el ítem: 6, 8, 17, 18, 19, 20, 37, 47, 48, 49, 51, 53 y 57, se encuentran situadas por encima del veinte por ciento (20%) y los ítems: 13, 15, 23, 25, 29, 31, 32, 50, 54, 55, 56 y 58 por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo.

Por nota remitida a la firma **C.M.G.V. Group** en fecha 01/03/2017, recibida por: Cristián González en fecha 01/03/2017, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

- **Resp:** Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente **C.M.G.V. Group** de Cristian Manuel González Viera mediante nota ingresada en fecha 02/03/2017, **ha presentado** el desglose y justificación del precio ofertado, en la cual detalla la composición del precio ofertado en los ítems: 6, 8, 13, 15, 18, 19, 20, 23, 25, 29, 31, 32, 37, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 57 y 58, **no ha presentado** el desglose y justificación del precio ofertado de los ítems: 55 y 56.

Conforme a la Resolución DNCP N° 1.173/2016 Art. 1° que modifica el Art. 2° de la Resolución 956/2016" establece que "*Si el Oferente no respondiese la solicitud*, o la respuesta no sea insuficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y ***la oferta rechazada***". Por lo tanto la oferta presentada por la firma **C.M.G.V. Group** de Cristian Manuel González Viera, **queda desestimada** en los ítems: **55 y 56** del presente llamado.

Ceon Víctor González Gen.
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Luis Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Por lo tanto y luego de haber realizado el análisis de precios, las ofertas más bajas, corresponde a: C.M.G.V. Group de Cristian Manuel González Viera en los Ítems: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63**, - COPEL S.A. en los Ítems: **55 y 56**.

4) - Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentada por las firmas: C.M.G.V. Group de Cristian Manuel González Viera en los Ítems: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63.** - COPEL S.A. en los Ítems: **55 y 56.** – ubicadas como las ofertas más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – Capacidad Legal.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

En primer lugar se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, que conforme a la verificación se constata que las firmas: **C.M.G.V. Group** de Cristian Manuel González Viera y **COPEL S.A.**, han presentado de forma satisfactoria dicho documento.

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del SINARH de la Firma **C.M.G.V. Group**

La persona: Cristian Manuel González Viera con C.I.: 3.193.461, representante de la firma **C.M.G.V. Group**. **No se Constata** (sin registros), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato

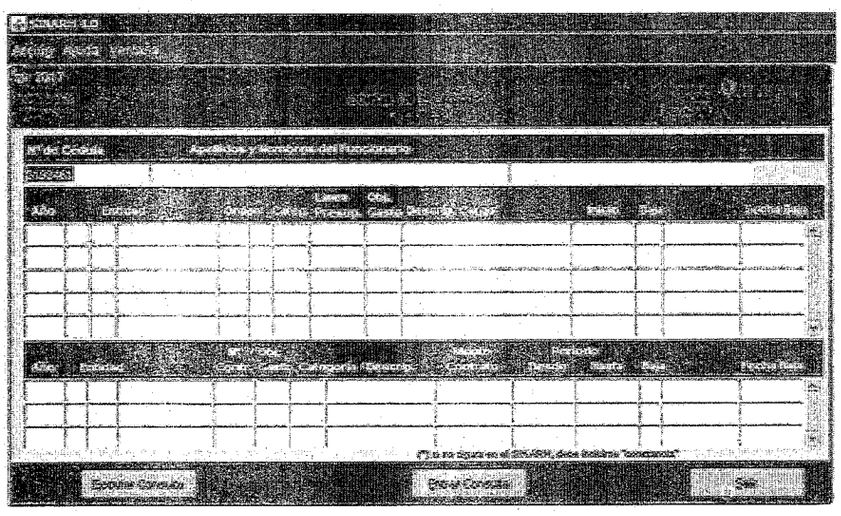

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del SINARH de la Firma **COPEL S.A.**

Las personas: María Raquel Frutos Provvidencia con C.I.: 743.420, Liliana Beatriz Frutos Provvidencia con C.I.: 1.257.798, Luis Fernando Frutos Provvidencia con C.I.: 915.617, Myriam Rebeca Frutos Provvidencia con C.I.:794.441 y Arnaldo Jose Frutos Provvidencia con C.I.: 1.257.799, representantes y/o accionistas de la firma COPEL S.A. **No se Constata** (sin registros), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidia Trinidad González
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

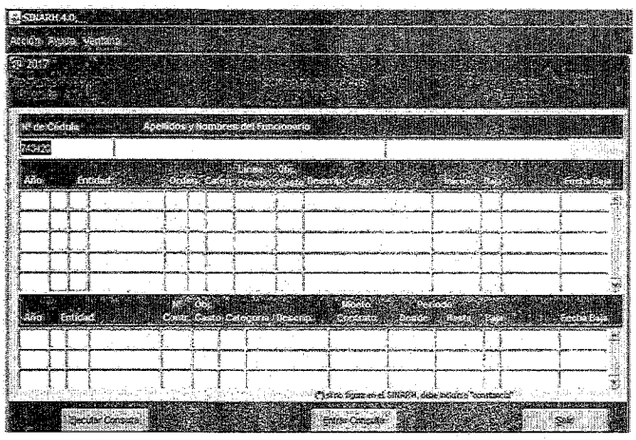

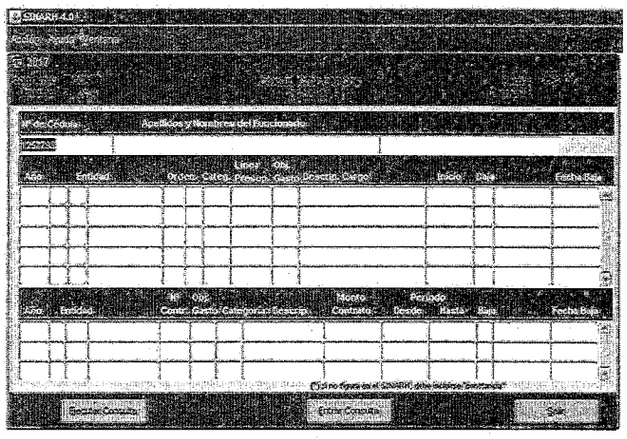

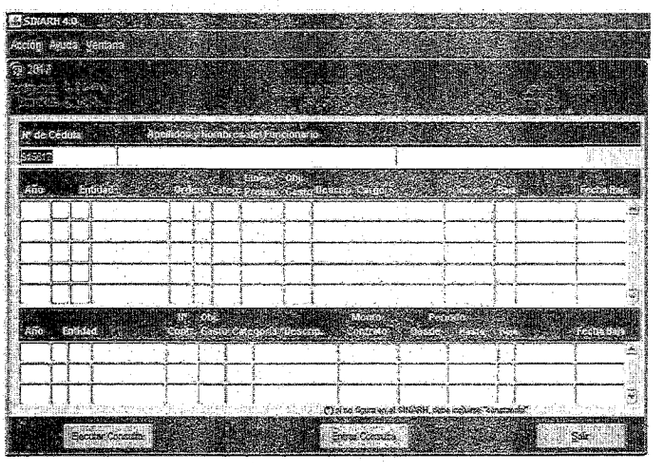

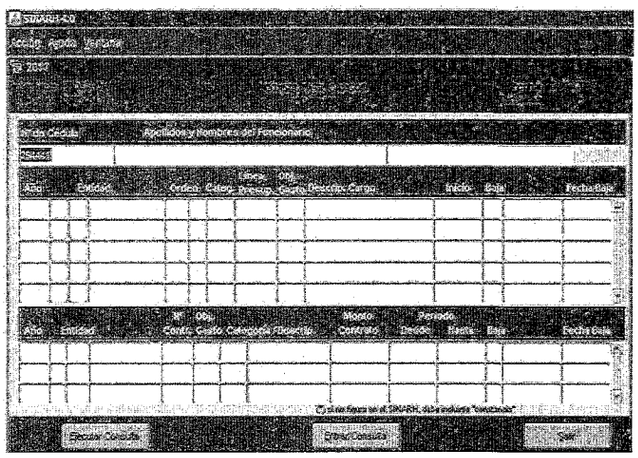

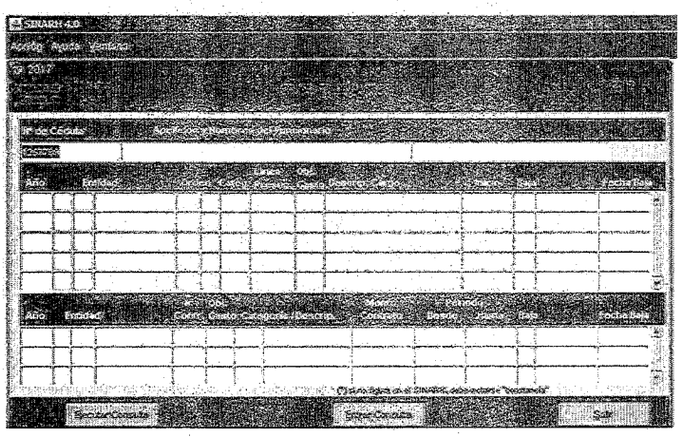

III – Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a solicitar a las firmas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida en el acto de apertura:

1 - Que, mediante nota de fecha 01/03/2017, recibida por: Cristian González en fecha 01/03/2017, se ha solicitado a la firma **C.M.G.V. Group**, la presentación del siguiente documento: Fotocopia simples de la patente Municipal del Oferente.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente C.M.G.V. Group en fecha 02/03/2017 **ha proveído** el documento solicitado.

Econ. Víctor González Jara
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Luis Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	C.M.G.V. Group	COPEL S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	Cumple	Cumple - Activo SIPE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas		
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple - Activo SIPE	-
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	-
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	-	Cumple - Activo SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	-	Cumple - Activo SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	-	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	-	Cumple - Activo SIPE

IV – **Experiencia.**

Criterio	C.M.G.V. Group	COPEL S.A.
Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción haber proveído Útiles y/o artículos de Oficina, Papelería o artículos de Cartón, conforme al objeto del presente llamado, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta presentada por el oferente, de los años 2015 o 2016.	Cumple	Cumple

5) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*, y;

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Que, el Art. 34° inciso c estable que "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Considerando las ofertas presentadas, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 63° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1)- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.
2)- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3)- Presente el precio evaluado como la más baja;

Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad Politécnica - UNE; este Comité de Evaluación recomienda disminuir las cantidades a adjudicar en los ítems: 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 y 49, que afectan al rubro 340, debido a que las ofertas supera la Disponibilidad Presupuestaria, establecidos en el Anexo C del PBC y la Circular DNCP N° 03/06;

Com. Víctor González G.
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Jiménez
Dirección Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Adjudicar:

a) a la firma **C.M.G.V. Group** de Cristian Manuel González Viera con **RUC: 3193461-7** en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63, por un monto total de **Gs. 131.371.250.-** (guaraníes ciento treinta y un millones trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2017, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

b) a la firma **COPEL S.A.** con **RUC: 80027183-1** en los ítems: 55 y 56, por un monto total de **Gs. 13.910.000.-** (guaraníes trece millones novecientos diez mil), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2017, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

c) Declarar desierto los Ítems: 7, 27 y 52, ya que las mismas no fueron cotizadas por los oferentes.

Por tanto el monto total máximo adjudicado asciende a **Gs. 145.281.250.-** (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta) en el presente procedimiento de adjudicación, y;

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria

Lic. Ever Trinidad Ferreira
Encargado de Suministro

Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas